

INSTRUCTIVO

META 22

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 22: “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%”, en adelante META 22**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 22, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 22

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 22, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 igual al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversiones vigente al 31 de agosto igual al 75%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.	40
Actividad 2: Alcanzar un alineamiento de la inversión pública al 31 de diciembre de 2016 (1) igual al 70% respecto al Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública con alineamiento al 31 de diciembre de 2016 respecto al Monto devengado de inversión pública igual al 70%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.	40
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 30 de setiembre de 2016 igual al 45% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 30 de setiembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto igual al 45%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 30 de setiembre de 2016.	10
Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 mayor al	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.	05

75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).	al 31 de agosto mayor al 75% hasta el 80%.		
	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto mayor al 80%.		05
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Se considera que un PIP cuenta con alineamiento si éste corresponde a las temáticas establecidas en el Anexo 01.

Para el caso de las municipalidades a favor de las cuales se hayan aprobado modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para el financiamiento de proyectos de inversión pública, aprobados mediante Decreto Supremo, se podrá considerar un PIM de inversión pública al 31 de agosto de 2016 ajustado. El PIM de inversión pública al 31 de agosto de 2016 ajustado será calculado por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP solo si corresponde a la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de inversión pública, aprobados mediante Decreto Supremo, durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2016; y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública registrado al 31 de agosto de 2016, el monto de la transferencia aprobado mediante los Decretos Supremos correspondientes destinado a financiar proyectos de inversión pública. El PIM resultante del descuento no podrá ser menor al PIM de inversión pública al 31 de enero de 2016, en cuyo caso se utilizará este último como PIM ajustado.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 22

La evaluación del cumplimiento de la META 22 será realizada por la **Dirección General de Inversión Pública** del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 22.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: Clasificador Funcional Presupuestal de los PIP Alineados

	FUNCIÓN		DIVISIÓN FUNCIONAL		GRUPO FUNCIONAL
10	AGROPECUARIA	023	AGRARIO	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
10	AGROPECUARIA	025	RIEGO	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
10	AGROPECUARIA	025	RIEGO	0051	RIEGO TECNIFICADO
17	AMBIENTE	054	DESARROLLO ESTRATÉGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL	0119	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INT. DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
16	COMUNICACIONES	038	TELECOMUNICACIONES	0078	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0104	EDUCACION PRIMARIA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0103	EDUCACION INICIAL
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0105	EDUCACION SECUNDARIA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0107	EDUCACION BASICA ESPECIAL
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0106	EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
12	ENERGIA	028	ENERGIA ELECTRICA	0057	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	014	ORDEN INTERNO	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	014	ORDEN INTERNO	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0125	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0126	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0096	ATENCION MEDICA BASICA
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0089	SANEAMIENTO RURAL
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0066	VIAS VECINALES
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0067	CAMINOS DE HERRADURA
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0074	VIAS URBANAS
15	TRANSPORTE	036	TRANSPORTE URBANO	0074	VIAS URBANAS
09	TURISMO	022	TURISMO	0045	PROMOCION DEL TURISMO
09	TURISMO	022	TURISMO	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035	PREVENCION DE DESASTRES
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL